

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Casha da alabamatéa	07/10/2022
Fecha de elaboración	0771072022

SOLICITANT	

Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA

Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	FALLA EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHEVROLET TRAX-JLS1512	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, TERMOSTATO Y ANTICONGELANTE .	COMPONENTE  O \ PARTIDA	\$14,507.83

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

13 de Octubre 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la reparacion y servicio del sistema de enfiramiento del motor del vehículo Chevrole Trax JLS1512

SOLICITA

AUTORIZA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinadora de Finanzas FLOSOL MOTORS, S.A. DE C.V. Business Pro - Servicio

ESTADO DE CUENTA

10:53 10 / 13 / 2022 [RPTSEREDOCTA]

Página :1

CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DE JALISCO

R.F.C: ITI050327CB3

E-MAIL: provedores@itei.org.mx

NO. DE ORDEN:A00211797 FECHA: 07/10/20

DIRECCION: MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 19 LADRON DE GUEVARA 44600 GUADALAJARA

VEHICULO: TRAX AÑO MODELO: 2017 KILOMETROS: 81677 CONO: 27 AMA

OBSERVACIONES: \*\*\*\*CLIENTE REPROTA CODIGO 89 \*\*\*

PLACAS: JLS1512	SERIE:	3GNCJ7CE8HL161518 MOTOR: TRA17-	TRACCION: 4X2	TRANSMISION:	AUTOMATICA
CODIGO	CLAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	STATUS	IMPORTE
25199828	RE	TERMOSTATO-REFRIGERANTE MTR(C/	1.00	FINALIZADA	3,775.68
88863334	RE	DEXX COOL 4LTS	1.00	FINALIZADA	679.98
25195119	RE	BOMBA-AGUA	1.00	FINALIZADA	3,371.58
	MO	CLIENTE REPORTA CODIGO 89 ENCENDIDO		FINALIZADA	1,680.00
	MO	LAVADO		FINALIZADA	0.00
	МО	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		FINALIZADA	2,800.00
	МО	CAM BOMBA DE AGUA		FINALIZADA	2,800.00
	VA	SER CORECTIVO		FINALIZADA	570.78
				SUBTOTAL	15,678.02
4.0. MANTTO		7,280.00		IVA	2,508.48
MATERIALES		570.78		TOTAL	18,186.50
REFACCIONES FOTAL		7,827.24 15,678.02 USTED FUE ATENDIDO FECHA PROMESA: 07/3		IMINADO 1 ROMESA: 17:40	

VER DETALLES CON ROBERT \*\*\*\*

OPERACIONES:



ayer a la(s) 5:29 p. m.



ESTATUS	EXISTENCIA PIEZAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUB-1	OTAL
	INMEDIATA	TOMA DE TERMOSTATO	1	\$ 5,379.00		379.00
	INMEDIATA	GARRAFA ANTICONGELANTE	1	\$ 788.00	\$ 7	788.00
	INMEDIATA	BOMBA DE AGUA	1	\$ 3,911.03	\$ 3,5	911.03
ROTATE	INMEDIATA	MANO DE OBRA	10	\$ 560.00	\$ 5,6	500.00
					\$	
					\$	٠
					\$	٠
				- North Control of the Control of th	\$	
					\$	٠
					\$	
NECESARIO	1 1 42010-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		14,:(11)4(11)4(11)		\$	
				por a markada de como coloro a co	\$	: <b>⊕</b> )
		the state of the s			\$	
					\$	٠
		- No and Constitution (Approximation Constitution Constit			\$	
					\$	
				enteres in the	\$	•
RECOMENDADO					\$	•
	www.com.com.com.com.com.com.com.com.com.com	THE MICHELL WAS COME TO AND THE PROPERTY OF TH			\$	
		and the second of the second o	na e- anatoni santani anti-anti-anti-anti-anti-anti-anti-anti-	l	\$	
					\$	٠
SUBTOTAL:	\$ 15,678.03	pro-sum-super-research consults are named to the order of the				
TOTAL:	\$ 18,186.51					



Flosol Motors S.A. de C.V.

RFC: FMO020729AJ6

Delegacion: GUADALAJARA, C.P. 44657, GUADALAJARA, JALISCO AV. EULOGIO PARRA Num 2500, Col. LOMAS DE GUEVARA.

GUADALAJARA, JALISCO

REGIMEN EMISOR: PERSONAS MORALES DEL REGINEN GENERAL DE LEY

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y

ITI050327CB3 2022-10-14T16:33:02 No. Orden A00211797

Folio/No. Factura

T000108145

AV VALLARTA Núm 1312

AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO

C.P. 44160 TEL. 33310568!

Serie Certificado: 00001000000506952522

Transmision: AUTOMATICA

No. de serie (VIN)

3GNCJ7CE8HL161518

Condiciones de pago

Lugar y Fecha

Kilometraje

CONTADO

81677

TORRE: 27 AMA

Traccion: 4X2

Linea

Modelo

TRAX

2017

Motor

Placa

TRA17-1.8

JLS1512

ASESOR: 1 - ABRAM CUELLAR 3310114902

P. Unitario Cant. U.Medida Descripcion UNIDAD DE SERVI78181500 Servicios de ma SISTEMA DE ENFRIAMIENTO 560.00 2800.00 5.0 E48 UNIDAD DE SERVI78181500 Servicios de ma CLIENTE REPORTA CODIGO 89 ENCENDIDO 560.00 1680.00 3.0 E48 0.5 LAVADO UNIDAD DE SERVI78181500 Servicios de ma CAM BOMBA DE AGUA 560.00 2800.00 5.0 E48 UNIDAD DE SERVI78181500 Servicios de ma SER CORECTIVO 570.78 570.78 EAR 26101900 25195119 BOMBA-AGUA 3371.58 3371.58 1.0 PIEZA Componentes de H87 26101900 Componentes de 25199828 TERMOSTATO-REFRIGERANTE MTR(C/ 3775.68 3775.68 1.0 PIEZA H87 26101900 Componentes de 88863334 DEXX COOL 4LTS 679.98 679.98 1.0 H87 PIEZA



NO IDENTIFICADO

NOTA: \*\*\*\*CLIENTE REPROTA CODIGO 89 \*\*\*

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica c CUENTA

Metodo de Pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

G03 Gastos en general

Subtotal

15,678.02

2,508.48

Total

18,186.50

Importe con letra

(DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

UUID del timbre del CFDI:

-CFDI

Fecha de timbrado del CFDI: Número de certificado del SAT: 2022-10-14T16:33:16 00001000000506267356

f1b4948f-5107-443b-8262-363afb998050

Cadena original del timbre del CFDI:

||1.1||Tib4948f-5107-443b-8262-363afb998050|2022-10-14T16:33:16||EDI101020E99||nzY7tnXc07bVRteggBktWCkg3z0owomK14Rim3XcsOT57mIqeP93pR6rgb]h4K5vzT
5pbfkOFhoUlMv0xx4o8UuYCMF2bA0YvIqsSiGgMuflegkHftn75mEWbR/n1EF2SEX1pqIUp3XL2A/AqxxIANOWMaYchdfUlLxOnJnBMcbShF9uyacxXPPpEb5L8bhM
otSpci/vNPTbB9JW12sGcgiGbw7GvDskFw4AKxrqISHv0P16F7Qq69DyBVVQKS7xerGh3D94XjK19qbCPv3qcCF0nGMIU3VhCSIUUav3GqYqA86PHEkPm1CnRfbdmM
DDsh5sGufyWjfsRyWjfsRyWjfsAgvUjfsAgvTp=100001000000506267356||

TEXTINX6071-VRIEGEBIKWCK.g3r500womKi4RimX5mOT57mlqeP33pR6rgb.h4K5vzT5pblkOFhoUMw0xx4e8UuYCMF2bAnYvUqn8IQgMuflegkHfin75mEWbRaifEP2SEX1pqUp3X1.2
A/AqusiANOWAnYahdfUllx6nhBM688F9uyuscXPPpE551RbM6rd5peiVNPTh8F9W1Z6iQdjGbw7GvDxFPv4AKsrql8Hve716f7Qq69DyBVVQK87xerGk1D94XjK19q6CPv3qeCP6n
GMIU3VhCStUUxv3GqYqA86FHER/m1CnRfbdmMDDdfb55GWwYjiSRWUM14kOQ++

Sello digital del SAT:

#BDd+incyCkepuCacQud+NDDILKmyOtgCCHmids#8WciGQROTCQut5jCOKxpbryCOEba12TWS96FdaI+B2bMScbij(pc)QCGTUG+GjCHBijkBrfab+p+p+tod\_paYt2Nolop@gip\*PBOA#8amF7BDZyuyfUEB1Wa1BcLQSbF+PVV-updaiNiydQCgHobijMrkwiYevYn4yZaEacbx-AYYYZJQOHJWrYCOEba1WciGANWSGANWSHABOOQGGTVVVMjd\_GQRATWAXCKFPmpZmvFpbinGbf6FZQUTAMF8BRHwi-m-



CÉGULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CLASS OR RES. PRO. OF CONTROL VENTE

FMQ020729AJ6

FLOSOL MOTORS SA DE CV

C6315034

FLOSOL MOTORS, S.A. DE C.V. Business Pro - Servicio ESTADO DE CUENTA

16:58 10 / 13 / 2022 [RPTSEREDOCTA]

IVA

TOTAL

Página :1

NO. DE ORDEN:A00211797

FECHA: 07/10/20

2,508.48

18,186.50

N4-ELIMINADO 5

CONO: 27 AMA TRANSMISION: AUTOMATICA

CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE R.F.C: ITI050327CB3 E-MAIL: provedores@itei.org.mx

7,280.00

VEHICULO: TRAX

DIRECCION: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA 44160 GUADALAJARA JALISCO

AÑO MODELO: 2017 KILOMETROS: 81677

PLACAS: JLS1512 SERIE: 3GNCJ7CE8HL161518

MOTOR: TRA17- TRACCION: 4X2

CODIGO	CLAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	STATUS	IMPORTE
25199828	RE	TERMOSTATO-REFRIGERANTE MTR(C/	1.00	FINALIZADA	3,775.68
88863334	RE	DEXX COOL 4LTS	1.00	FINALIZADA	679.98
25195119	RE	BOMBA-AGUA	1.00	FINALIZADA	3,371.58
	MO	CLIENTE REPORTA CODIGO 89 ENCENDIDO		FINALIZADA	1,680.00
	МО	LAVADO		FINALIZADA	0.00
	МО	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		FINALIZADA	2,800.00
	MO	CAM BOMBA DE AGUA		FINALIZADA	2,800.00
	VA	SER CORECTIVO		FINALIZADA	570.78
			.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	SUBTOTAL	15,678.02

MATERIALES 570.78 7,827.24 REFACCIONES 15,678.02 TOTAL

USTED FUE ATENDIDO POR: 1 N5-ELIMINADO 1

FECHA PROMESA: 07/10/2022 Y HORA PROMESA: 17:40

OBSERVACIONES: \*\*\*\*CLIENTE REPROTA CODIGO 89 \*\*\*

VER DETALLES CON ROBERT \*\*\*\*

OPERACIONES:

M.O. MANTTO



# Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022101415453997A294

Referencias del

Movimiento: 453997A294

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: (N6-ELIMINADO DE TRANSPINF PUB Y PROT DE DAT PERDEL E

Cuenta Abono: N7-ELIMINADO 73

Importe: \$ 18,186.50 MXN

Concepto: MANTENIMIENTO DE TRAX JLS1512

Fecha

aplicación: 14/10/2022

RFC

Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLinea

6 55 5169 4303 55 5169 4301

SuperLinea Empresarial

SuperLines PyME



#### ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio

140

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

11/10/2022

Mes de suministro

OCTUBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

#### INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	FL	OSOL MOTORS SA de C	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE		
R.F.C.		CLAVE ITEI:			15 DIAS	
DOMICILIO	AV. EULOGIO PARRA #2500 COL	AV. EULOGIO PARRA #2500 COL. LADRON DE GUEVARA GUDALAJARA JALISCO C.P. 44657			DIRECCION DE ADMINISTRACION	
AGENTE DE VENTAS	N9-ELIMINADO	TEL. / FAX:	33364 85252	CONDICIONES DE PAGO	15 DIAS	
ORREO ELECTRÓNICO	vcerna@flosolmotors.com		EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES		

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	FALLA EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR CHEVROLET TRAX JLS1512	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, TERMOSTATO Y ANTICONGELANTE	\$15,678.02	\$15,678.02

OBSERVACIONES El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de enfriamento del motor.

SUB- TOTAL: \$15,678.02

IVA: \$2,508.48

TOTAL: \$18,186.50

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N8-ELIMINADO 6

FLOSOL MOTORS SA de CV

FLOSOL MOTORS SA de CV

ELABORO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

DIECIOCHO MILCIENTO CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.

SANDRA SARAHI MARTÍNEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

### CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominara "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sua Municipios, y por la otra comparece la persona física o furidica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compravema del (los) insumo(s) que se señala(n) en el miverso del preseme instrumento, sus mexos y la propuesta (conzación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente compato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" parará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la camidad que se señala al frente del presente compato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la empera total de los bienes vio servicios a satisfacción de "El DISTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO, - El pago se realizará una vez que los bienes vío servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados v recibidos a entera sanisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias hibiles posteriores a la entrera de los bienes vio servicios y al intreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recención deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se emrego el bien o servicio. Para recibir su pago purmual, es indispensable que emtrense en tiempo y forma la documentación que le sea reconsida por el instituto. Los dúas de paro a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discrimere de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entrerado previamente la factura con los requisitos de lev y en su caso demás documentación el olicitada. Cuando el adeudo rebuse la dissonibilidad presuprenental. "EL INSTITUTO" podrá ampitar el plazo para el pazo a 30 treinza dúas hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requista, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de amicipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de commo antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía aflanzadora con domicilio en la ciudad de Ouadalairra, Jalisco, mediante emreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Registramento para las Adquisiciones y Ensienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dian garantía se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo ente requisito esencial para el pano del citado amicipo, en el entendido que a partir de la entreza de dicho amicipo iniciará a contar el tiempo de entreza que se indica en la parte frontal del presente instrumento junidos.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, - "El PROVEEDOR" se obliga a entrezar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del resente documento, cumpliendo con las camidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "El INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clámada del cresente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vio servicios objeto de esta orden de servicio vio compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un gio a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes estim de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o remere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a virillar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESTÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reneren en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, «"EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus oblizaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien vío servicio, depende excharivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerane a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabaso. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se remerará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL ENSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obreco naturales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que explee éste último para cumplir oblinaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien vio servicio que se encuentre en ese supuesto, oblizándose "EL PROVEEDOR" a sustinarlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional epticable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las signientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Realamento para las Adquisiciones y Enaienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Falisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incursa en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entremie oportunimente les garanties que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. One "EL PROVEEDOR" no entrerue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado nara ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", nodrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad altuna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incursió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se descrendan de cada una de las cliusulas del presente instrumento jurídico.
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES." En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien w/o servicio, no cumpla con el tiempo de empeza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes w/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de emreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 11 once días o mís. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "ENSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreza establecido en la marte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez one se havan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del renzión o renziones en el (tos) cual(es) presente el arraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entreza del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diaz por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del renzión del cual no realice la entreza acua del LVA. V se notificarà la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización apticada, se le inactivazá del Padrón de Proveedores de "EL DESTITUTO".

El pazo de la pena convencional que se descrenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuerna del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuentado del pazo programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pazo y no cubra el monto de la sanción a la que se haza acresion, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pazo.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el, se restirán por las disposiciones contenidas en el Códizo Civil del Estado de Jalisco, sometiendose extresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fisero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que esse contrato podrá ser aceptado de mansera indistinta mediame firma autórirafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento tlenitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento turídico, aceptándolos de común acuerdo el dia de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N10-ELIMINADO 6

FLOSOL MOTORS SA de CV

FLOSOL MOTORS SA de CV



FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARIA EJECUTIVA RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio.  Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito;
10	El convenio de terminación.	no son aplicables para este Instituto.
11	El finiquito	

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."